00238

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2020- MDP/A

037

Pallpata, 30 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- **El FUT N° 001268**, de fecha 14 de enero de 2020, Solicitud del **Sr. Milton Donald QUISPE CONDORI**, Licencia por motivos particulares.
- **Informe N° 006-2020-RH7FEP-MDP/E-C**, de fecha 16 de enero de 2020, de **Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO.**
- **Opinión Legal N° 006-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 22 de enero 2020, **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo.
- **Informe N° 0019-2020-RRHH/FEP-MDP/E-C**, de fecha 24 de enero de 2020, de **Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo elementos esenciales del gobierno local; además, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley", es decir, se encuentran sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, el Artículo 110º, de la citada norma con anterioridad establece Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: **b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares.** El Artículo 115°, La licencia por motivos particulares podrá ser otorgado **hasta por noventa (90) días**, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante **FUT N° 001268**, de fecha 14 de enero de 2020, Solicitud del **Sr. Milton Donald QUISPE CONDORI**, solicita Licencia por motivos particulares, para el tratamiento de su salud por 90 días o tres meses, amparando su derecho en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante **Informe N° 006-2020-RH7FEP-MDP/E-C**, de fecha 16 de enero de 2020, de **Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO,** solicita opinión legal respecto a la solicitud formulada por el servidor de la Municipalidad, con las siguientes precisiones, que el servidor se encuentra dentro de Decreto Legislativo 276, labora desde el 02 de enero de 2013 a la actualidad;

0370

Que, mediante **Opinión Legal N° 006-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 22 de enero 2020, **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo, se pronuncia textualmente: "siendo así esta dependencia Asesoría Jurídica Externa de la MDP concluye que la petición solicitada la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por el **Señor Milton Donald QUISPE CONDORI**, trabajador de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo el régimen laboral D. Leg. 276, es **PROCEDENTE,** por un plazo de 90 días, esto es del 14 de enero del 2020 al 12 de abril del 2020"

Que, mediante **Informe N° 0019-2020-RRHH/FEP-MDP/E-C**, de fecha 24 de enero de 2020, de **Bach. Blacida Fiorelia ENRIQUEZ PINTO,** solicita la emisión del acto resolutivo para formalizar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por tres meses, por motivos particulares al Sr. **Milton Donald QUISPE CONDORI,** ya que se tiene la opinión legal, que se declara procedente la solicitud del servidor por lo que se debe formalizar mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 17°, del TUO de la Ley 27444, establece la **Eficacia anticipada del acto administrativo**, específicamente en su numeral 17.1) **La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;**

Estando a los considerandos expuesto y a las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la ley Orgánica de las Municipalidad N° 27972;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por tres meses (90 días) del **Sr. Milton Donald QUISPE CONDORI**, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2020 la que concluye el 12 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, al administrado **Sr. Milton Donald QUISPE CONDORI,** con los extremos de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la entidad en cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:28362353
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MDP/SG
- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE PERSONAL
- INTERESADO
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO
Año de la Universalización de la Salud

UU0296

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

0369

INFORME Nº 0019 -2020- RRHH/FEP-MDP/E-C.

Para : ECO. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE.
GERENTE MUNICIPAL.

CC : BENJAMIN ZEGARRA QUISPE
SECRETARIO GENERAL.

De : BACH. FIORELIA ENRIQUEZ PINTO.
JEFA DE LA UNIDAD DE RR.HH.

Asunto : ACTO RESOLUTIVO.

Fecha : PALLPATA, 24 DE ENERO DEL 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
24 ENE 2020
Reg Nº 155 Hora 3:38
Folios 08
Firma

Previo cordial saludo, mediante la presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de solicitarle ACTO RESOLUTIVO en vista de que en fecha 14 de Enero del 2020 el señor MILTON DONALD QUISPE CONDORI trabajador permanente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicitó LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, de la misma forma comunicarle que ya se cuenta con una OPINIÓN LEGAL emitida por el asesor externo de la Municipalidad cuyo pronunciamiento es declarado PROCEDENTE con fecha 22 de Enero del 2020, dicho todo ello solicito la elaboración de la RESOLUCION correspondiente.

Es cuanto informo a Ud. Para los fines administrativos

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR
Bach. B. Fiorella Enriquez Pinto
DNI: 44118308
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

Folios
08

000295

OPINIÓN LEGAL N° 006-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C

0368

A : **Econ. LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE.**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Bach. **B. FIORELA ENRIQUEZ PINTO**
Jefe de Recursos Humanos de la MDP

DE : **ABOG. ELMER BLAZ BELTRÁN RAMOS**
Asesor Legal Externo.

ASUNTO : **SOLICITA OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES.**

REFERENCIA: 1.- Informe N° 006-2020-RH/FEP-MDP/E-C
2.- Formulario único de tramite N° 001268.

FECHA : Pallpata, 22 de enero del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
22 ENE 2020
Reg N° 123 Hora 4:42
Folio 07
Firma

VISTOS:

La petición del señor Milton Donald Quispe Condori, con DNI N° 24886957, conforme se observa del formulario único de tramite N° 001268 y el informe N° 006-2020-RH/FEP-MDP/E-C; por el cual solicita Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por un plazo de tres meses.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por tres meses; sin goce de remuneraciones.

Que, al respecto la Jefa de Recursos Humanos informa que el señor Milton Donald Quispe Condori; se encuentra dentro del Régimen laboral 276 a partir del 02-01-2013; al respecto se debe tener en cuenta las normas establecidas dentro del marco legal decreto legislativo N° 276 y otros conexos.

De la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares en la carrera administrativa

Al respecto, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa\ la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

De igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directora! N° 001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la *"autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"*; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido.

En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Elmer Blaz Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

Siendo ello así, un servidor de carrera o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año.

Finalmente concluimos que la solicitud presentada por la administrada licencia por motivos particulares es viable; conforme lo indica el D.L. N° 276. Dicha licencia suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

PRONUNCIAMIENTO:

Siendo así, esta dependencia Asesoría Jurídica Externa de la MDP concluye que la petición solicitada de Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones por el señor MILTON DONALD QUISPE CONDORI Trabajador de la Municipalidad Distrital de Pallpata bajo el régimen laboral D.L. 276; es **PROCEDENTE**; por un plazo de 90 días; esto es del 14 enero del 2020 al 12 de abril del 2020.

Notifíquese en ese sentido mediante acto resolutivo al solicitante.

Es cuanto nos pronunciamos para los fines de Ley.

Elmer Blaz Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

Anexo:
1.- Informe N° 006-2020-RH/FEP-MDP/E-C (07 folios).

REPUBLICA DEL PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

0366

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
16 ENE 2020
Reg Nº: 0065 Hora: 10:38
Folios: 05
Firma:

INFORME Nº 006-2020- RH/FEP-MDP/E-C.

Para : ECO. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE.
E. GERENTE MUNICIPAL.

CC : ABG. ELMER BLAZ. BELTRAN RAMOS.
ASESOR LEGAL

De : FIORELIA ENRIQUEZ PINTO.
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Asunto : OPINION LEGAL

Fecha : PALLPATA, 16 DE ENERO DEL 2020.

Previo cordial saludo, mediante la presente me dirijo a su despacho, para solicitar opinión legal, en vista de que el SR. MILTON DONAL QUISPE CONDORI trabajador permanente de la municipalidad distrital de Pallpata solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones por el plazo de 3 meses calendario a partir del día 14 de enero hasta el día 14 de abril de la misma forma se le recuerda lo siguiente:

1. El régimen laboral al que pertenece el SR. MILTON DONAL QUISPE CONDORI es; el RÉGIMEN LABORAL 276.
2. Que labora desde la fecha 02-01-2013 hasta la actualidad

Es cuanto informo a Ud. Para los fines administrativos

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR
Bach. B. Fiorelia Enriquez Pinto
DNI: 44118308
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Exp. Nº: 0065 Fecha: 16/01/20 Hora: -
Pase a: Asesoria legal
Asunto: Opinion legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
UNIDAD DE RECURSOS H. MANOS
RECIBIDO
15 ENE. 2020
Reg. N° 080 Folio: 03
Hora: 03:40 p.m. Firma:

0365

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
14 ENE 2020
Reg Nº: 0041 Hora: 16:16
Folios: 03
Firma:

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE
SOLICITUD DECLARACIÓN JURADA

Nº 001268

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

YO Milton Donald Quispe Condori

IDENTIFICADO CON DNI N° 24886957 DOMICILIADO EN calle Ayacucho s/n

URBANIZACIÓN Sol Naciente DISTRITO Pallpata

PROVINCIA Espinar DEPARTAMENTO Cusco

SOLICITO Licencia por motivos particulares

PARA EL AFECTO ADJUNTO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

1° Copia DNI

2° Solicitud

3°

4°

5°

6°

7°

8°

9°

DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME RESPONSABILIZO DE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y POR TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL".

PALLPATA, 14 DE Enero DEL 2020

.....

0364

SOLICITUD: Licencia por motivos particulares 000291

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.
S.A.

MILTON DONALD QUISPE CONDORI, identificado con DNI N° 24886957, con dirección domiciliaria calle Ayaviri s/n, distrito de Pallpata, provincia de Espinar y departamento de Cusco, ante Ud. me presento y digo:

En mi condición de Servidor Administrativa estable de la Institución a su Cargo, y teniendo la necesidad de realizar tratamiento en mi salud, por un periodo de tres meses por motivos de salud (problemas de salud), SOLICITO se me conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el plazo de 3 meses calendario.

Mi solicitud se ampara en lo dispuesto por el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento, y los artículos 110°, literal b) y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que regula lo relativo a la licencia por enfermedad grave de familiares y su otorgamiento a cuenta de vacaciones.

ANEXO. - Para su mejor tramite adjunto:
1.- Copia de mi DNI

POR LO EXPUESTO:
Ruego a Ud. Señor Gerente acceder a mi pedido por ser conforme a Ley.

Pallpata, 13 de enero de 2020.

Milton Donald Quispe Condori
DNI 24886957

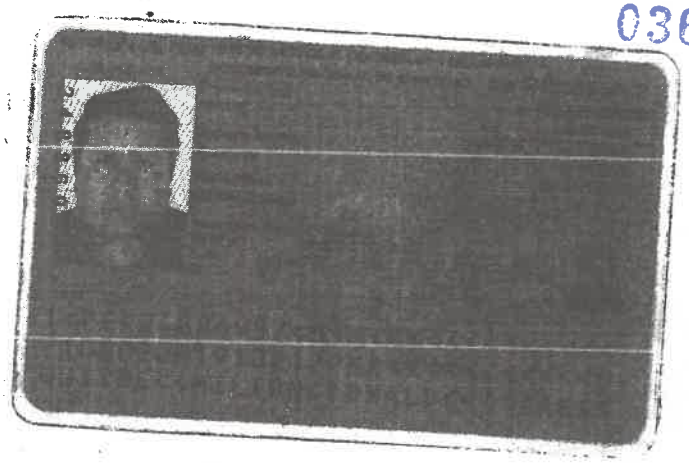

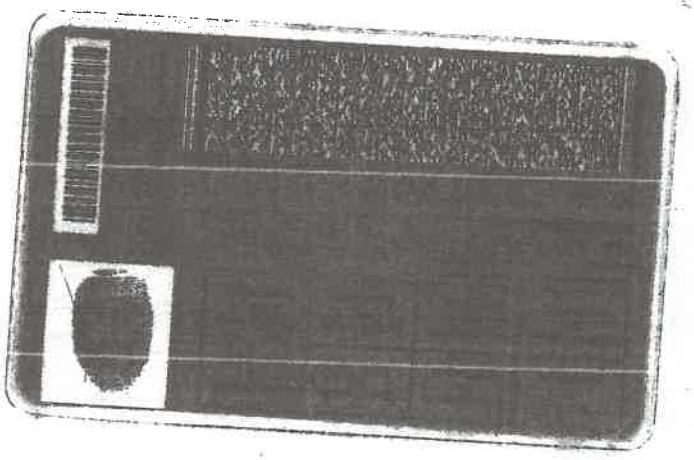

CU0289

PLANILLA DE SUELDOS

PLANILLA DE REMUNERACIÓN
Nº 2019010012_NOM_PER
MES: DICIEMBRE 2019

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	META	F. NACIM.	F. CESE	F. INGRESO	CONDICIÓN	DNI	SISTEMA DE PENSIONES	CÓDIGO ÚNICO SPP	CATEGORÍA	Nº DE HORAS LABORADAS	OBSERVACIÓN	REMUNERACIONES: REMUN. ASIGNADA	REMUNERACIONES: AGUINALDO X NAVIDAD	TOTAL REMUNERACIONES	APORTACIONES DEL TRABAJADOR: SNP 13%	A.F.P.: FONDO DE PENSIONES	A.F.P.: PRIMA SEGURO	A.F.P.: COMISIÓN %	TOTAL AFP	Dcto. Judicial por Alimentos	Dcto. Préstamo Bancario	[illegible]	TOTAL [illegible]	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PAGAR	APORTACIÓN DEL EMPLEADOR: ESSALUD	FIRMA Y HUELLA DIGITAL
01	FLORES HUALLPA, EMILIANA	JEFE REG CIVIL	0023	20-08-70		21.11.12	NOMBRADO	24077248	CNP		EMPLEADO	8		1,490.79	300.00	1,790.79	192.50					0.00	0.00	0.00	0.00	192.50	1,598.29	133.27	
02	RIMACHI ÑUÑONCCA, ESTANISLAO	JEFE DE RENTAS	0020	24-10-89		21.11.12	NOMBRADO	24076210	CNP		EMPLEADO	8		1,780.79	300.00	2,080.79	231.50					924.64	0.00	0.00	0.00	1,156.14	924.65	160.27	
03	HINCHO CHUCHULLO, GREGORIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y CAJA DE LA UNIDAD DE TESORERIA	0022	01-07-85		21.11.12	NOMBRADO	24074489	CNP		EMPLEADO	8		1,490.79	300.00	1,790.79	192.50					0.00	0.00	0.00	0.00	192.50	1,598.29	133.27	
04	LEON ACROTA, JOAQUIN	JEFE ALMACEN	0020	30-09-80		21.11.12	NOMBRADO	23879467	CNP		EMPLEADO	8		1,780.79	300.00	2,080.79	231.50					0.00	0.00	0.00	0.00	231.50	1,849.29	160.27	
05	AGQUEPUCHO JINCHO, GREGORIO	CUIDANTE GARAGE	0020	15-11-85		21.11.12	NOMBRADO	24076091	CNP		EMPLEADO	8		1,380.79	300.00	1,680.79	178.90					0.00	505.48	0.00	0.00	682.38	978.41	122.47	
06	TAIPE TACO, WALTER	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	0020	01-06-90		21.11.12	PERMANENTE	40689591	INTEGRA	503611W	EMPLEADO	8		1,335.37	300.00	1,635.37		133.54	18.03	0.00	151.56	0.00	0.00	0.00	0.00	151.56	1,483.81	120.18	
07	QUISPE CONDORI MILTON DONALD	JEFE SANEAMIENTO	[illegible]	[illegible]		21.11.12	PERMANENTE	[illegible]	CNP		EMPLEADO	8		1,780.80	300.00	2,080.80	231.40					0.00	0.00	0.00	0.00	231.40	1,849.40	160.20	
08	FREDI ROLAND, GAMBARINI LAZARTE	SECRETARIO TECNICO DE CODISEC	0020	13-03-90		21.11.12	PERMANENTE	24712892	INTEGRA	1691FGL	EMPLEADO	8		257.44	300.00	557.44	0.00	25.74	3.48	0.00	29.22	0.00	0.00	0.00	0.00	29.22	528.22	63.70	
	TOTAL GENERAL													11,[illegible].76	2,400.00	13,656.76	1,2[illegible].31	159.28	21.50	0.03	180.78	924.64	505.48	0.00	0.00	2,[illegible]7.22	16,769.54	1,073.64	

INCORPORACION A PLANILLA DE SUELDOS CON RESOLUCION DE ALCALDIA N 0340 - 2012 - MDP/A CON FECHA DE 20/12/2012

CNP	1,256.31
AFP	159.78
ESSALUD	1073.64
AGUINALDO X FIESTAS	2,400.00

TOTAL REMUNERACIONES	13,656.76
TOTAL APORTE PATRONAL	1073.64
MONTO TOTAL	14,730.40

CALCULO TRIBUTARIO	
CNP	S/ 1,256.31
AFP	180.78
DSTO BANCARIO	505.48
ESSALUD	1073.64
ESCOLARIDAD	[illegible]

TOTAL REMUNERACIONES	S/ 13,656.76
TOTAL APORTE PATRONAL	1073.64
MONTO TOTAL	S/ 14,730.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
[illegible] Pinto
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Leoncio Cellocondo Taipe
GERENTE MUNICIPAL
DNI Nº [illegible]

Municipalidad Distrital Pallpata
UNIDAD DE PRESUPUESTO
CTA. CON MARCO PRESUPUESTAL
CERTIF. PRESUP. Nº: 1014 META: 23
CLASE GTO: 2.1.1.1.3 RUBRO: 07
Fecha: 13/12/19 Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
REGISTRO SIAF: 1109
D
Fecha: 16/12/19